



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas

Secretaría Académica



RESOLUCIÓN DECANAL N° 031-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 27 de enero de 2022

LA DECANA (e) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Informe N.º 001-2022-OAA-FCB-UNAP, de fecha 17 de enero de 2022, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de Asuntos Académicos de la FCB, da a conocer que en atención a la Resolución de Consejo Universitario N° 005-2022-CU-UNAP y Decreto N.º 008-2022-EFP-B-FCB-UNAP, que el estudiante de la Escuela de Ciencias Biológicas; Claudio Valentín García de Freitas está en V nivel X Ciclo con 221 créditos aprobados del currículo antiguo y tiene pendiente el curso de Parasitología General y que ha presentado la documentación solicitando el reingreso de manera excepcional en el II Semestre Académico 2021 acogiéndose a la Resolución de Consejo Universitario N° 005-2022-CU-UNAP, por lo que solicita el Reingreso de manera excepcional al Semestre 2021-II;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 005-2022-CU-UNAP emitida el 10 de enero de 2022, aprueba la activación de la matrícula para estudiantes que fueron sancionados con retiro definitivo, suspensión temporal, no presentar solicitud de licencia académica, entre otros, decisión a cargo de cada Facultad a través de su Dirección de Escuela, a excepción de los estudiantes que están inmersos en el artículo 102º de la Ley N° 30220, Ley universitaria.

Que, con Oficio N° 023-2022-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 24 de enero de 2022, la Blga. Blanca María Díaz Bardales, Dra., Directora (e) de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita emitir resolución decanal que autorice el reingreso del estudiante Claudio Valentín García de Freitas (CU 2040819) y activación de la matrícula regular en el Semestre Académico 2021-II;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos anteriores y lo establecido el Capítulo IX- de los Reingresos a las Facultades (RAPUNAP), R.R. N° 1229-2011-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice el Reingreso Excepcional y Matrícula en el Semestre 2021-II, del estudiante mencionado, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2021-II;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso de manera Excepcional y Matrícula en el Semestre Académico 2021-II del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas que a continuación se detalla:

CÓDIGO UNIVERS.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAN DE ESTUDIOS	ESCUELA	REINGRESO
2040819	43700780	GARCÍA DE FREITAS CLAUDIO VALENTÍN	Currículo antiguo	Ciencias Biológicas	2021-2 – Reingreso excepcional currículo antiguo

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DIGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Biga. Felicia Díaz Jurado, Dra.
Decana



Richard J. Huaranta Acostume MSc.
Biga. Richard J. Huaranta Acostume MSc.
Secretario Académico



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-CB, Secretaría Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización